

ANEXO II

Tema 1. La legislación comarcal aragonesa. Antecedentes. Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón. Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal. Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización.

- Tema 2. Naturaleza y fines de la comarca. Potestades. Territorio.
- Tema 3. La creación de las comarcas. Iniciativa y resolución.
- Tema 4. Las competencias de las comarcas.
- Tema 5. Encomiendas de gestión.
- Tema 6. Las mancomunidades.
- Tema 7. El dominio público viario.
- Tema 8. El dominio público hidráulico.
- Tema 9. El Derecho Penal: concepto y fines.
- Tema 10. Los delitos y sus penas.
- Tema 11. El Estatuto de los Trabajadores.
- Tema 12. Legislación social. Especial referencia a la Seguridad Social.
- Tema 13. El contrato de trabajo.
- Tema 14. Técnicas de comunicación oral y escrita.
- Tema 14 bis. La legislación aragonesa: El Derecho aragonés público.
- Tema 15. Legislación sobre medio ambiente.
- Tema 16. Seguridad e higiene en el trabajo.
- Tema 17. El contrato de seguro.
- Tema 18. Los contratos administrativos.
- Tema 19. Instituciones europeas.
- Tema 20. El Derecho comunitario y sus fuentes.
- Tema 21. La política regional europea.
- Tema 22. Determinaciones del planeamiento para la gestión urbanística.
- Tema 23. Régimen del suelo urbano consolidado.
- Tema 24. Suelo urbano no consolidado.
- Tema 25. Suelo urbanizable y no urbanizable. Sistemas de actuación.
- Tema 26. Valoraciones urbanísticas e instrumentos específicos para actuaciones singulares y supramunicipales.
- Tema 27. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo.
- Tema 28. Ofimática básica.
- Tema 29. Legislación sobre cultura y patrimonio.
- Tema 30. Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

ANEXO III

Instancia solicitando la admisión

Don, con DNI núm. y domicilio a efectos de notificación en,
EXPONE:

Primero. — Que vista la convocatoria anunciada en el “Boletín Oficial del Estado” núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la siguiente plaza:

Grupo: B; clasificación: Administración general; subescala: Gestión; clase: Funcionario; número de vacantes: Una; denominación: Técnico de Gestión, para la realización de tareas de apoyo a la Secretaría del Ayuntamiento.

Segundo. — Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. — Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal de la plantilla municipal.

Por todo ello, SOLICITO:

Que se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

(Lugar, fecha y firma del solicitante).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN.

ARIZA

Núm. 12.777

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1/2006 durante el preceptivo período de exposición pública, desde la aparición del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 232, de fecha 7 de octubre de 2006, dicho expediente ha quedado aprobado definitivamente de forma automática, insertándose seguidamente el resumen por capítulos de las modificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento presupuesto gastos:

- Capítulo I: 33.000,00 euros.
- Capítulo III: 7.678,95 euros.
- Capítulo VI: 329.441,23 euros.
- Capítulo IX: 294.558,77 euros.
- Suma: 664.678,95 euros.

Aumento presupuesto ingresos:

- Capítulo III: 4.000,00 euros.
- Capítulo IV: 21.000,00 euros.
- Capítulo V: 11.000,00 euros.
- Capítulo VIII: 4.678,95 euros.
- Capítulo IX: 624.000,00 euros.
- Suma: 664.678,95 euros.

Contra la aprobación de dicho expediente puede interponerse directamente por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Ariza, 2 de noviembre de 2006. — El alcalde.

BURETA

Núm. 12.418

Por resolución del Pleno municipal de fecha 10 de octubre de 2006 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de obras de rehabilitación de edificio para centro polivalente sociocultural.

Se expone al público el anuncio de licitación del contrato de la obra de rehabilitación de edificio para centro polivalente sociocultural con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en los artículos 78 y 71.2 b) en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Bureta (Zaragoza).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción del objeto: Rehabilitación de edificio para centro polivalente sociocultural.
 - b) Lugar de ejecución: Bureta
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 77.221,50 euros, IVA incluido.
5. *Garantía provisional:* 2% del presupuesto del contrato (1.544,43 euros).
6. *Obtención de documentación e información:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Bureta.
 - b) Domicilio: Calle Francisco de Goya, 4.
 - c) Localidad y código postal: Bureta 50547.
 - d) Teléfono: 976 867 779.
 - e) Telefax: 976 867 779.
7. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Solvencia económica, financiera y técnica: Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.
8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del último día del plazo de exposición de la licitación.
 - b) Documentación a presentar: Cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Bureta.
 2. Domicilio: Calle Francisco de Goya, 4.
 3. Localidad y código postal: Bureta 50547.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cláusula undécima del pliego de cláusulas.
9. *Apertura de las ofertas:*
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Bureta.
 - b) Domicilio: Calle Francisco de Goya, 4.
 - c) Localidad: Bureta 50547.
 - d) Fecha: El primer martes o viernes después de finalizado el plazo de exposición pública de la licitación.
 - e) Hora: A las 12.30.
11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del contratista. Bureta, 20 de octubre de 2006. — El alcalde, Julián García Arellano.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.282

BASES reguladoras para la concesión de becas de movilidad y libros para jóvenes con discapacidad, antenas informativas y servicio de voluntariado europeo, del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

1.ª *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de las presentes bases es regular el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad, voluntariado europeo y antenas informativas para el curso 2006/07, dirigidos a jóvenes con domicilio habitual en Ejea o en sus barrios, nacidos entre 1976 y 1990, que vayan a cursar cualquiera de los ciclos de grado medio o superior, o cualquier estudio universitario fuera de Ejea de los Caballeros. También podrán solicitar beca los jóvenes discapacitados, aunque sean nacidos con posterioridad a 1989, para la realización de estudios de Enseñanza Secundaria Obligatoria en Centros de Educación Especial.

2.ª *Características generales.*

La concesión de las becas persigue facilitar el acceso a estudios y material de consulta de aquellos alumnos y alumnas que deseen cursar sus estudios fuera de su lugar de residencia habitual, al no disponer en la zona de la oferta educativa que responda al itinerario educativo deseado.

Se contemplan:

—Becas de movilidad: solamente para todas aquellas personas que cursen sus estudios de ciclo medio, superior o universitario fuera de Ejea de Los Caballeros

- Becas para jóvenes con discapacidad.
- Beca para los jóvenes que participan en el proyecto de información joven “Antenas informativas”.
- Beca de ayuda para voluntariado europeo, colaborador del servicio de juventud.

—Según las condiciones que a continuación se detallan.

3.ª Plazo y solicitud.

Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán hacerse en un modelo normalizado de solicitud firmado por el solicitante, especificando el nombre del alumno/a, el centro, curso y tipo de estudios para el que solicita la beca. Dicho modelo será facilitado por el Servicio de Juventud de este Ayuntamiento en la Oficina Municipal de Información Juvenil sita en el paseo del Muro, 22-24, o en el Registro Municipal (avenida Cosculluela, 1).

Asimismo la solicitud debidamente cumplimentada junto con la documentación que a continuación se refiere se presentará en el registro municipal del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

4.ª Documentación.

Además deberán acompañarse los documentos siguientes:

—Fotocopia del DNI del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años.

—Certificación de pago a residencia, copia compulsada de contrato de alquiler o cualquier otra documentación que pueda acreditar que el estudiante debe abonar una cuantía de dinero por alojamiento y manutención derivado del estudio a realizar en el año en curso

—Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente comprensivo de los códigos que identifican al banco, a la oficina, el dígito control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser titular el alumno/a becario.

—Fotocopia del impreso de matrícula formalizado y del recibo bancario que acredite el pago de la matrícula correspondiente a los estudios y curso para el que solicita la beca.

—Certificado de empadronamiento y convivencia.

—Fotocopia del libro de familia.

—En el caso de solicitud de becas para jóvenes con discapacidad se tendrá en cuenta que para optar a las mismas la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite.

—Justificante de ingresos, referido a todos los miembros de la unidad familiar de convivencia, y sobre todos los miembros computables de la familia mayores de 18 años:

- Si son trabajadores/as por cuenta propia, copia de la última declaración de la renta correspondiente al año 2005.

- Si son trabajadores/as por cuenta ajena, copia de las tres últimas nóminas

- En caso de desempleados/as, certificado del INEM de situación de la demanda y si reciben prestaciones.

- En caso de pensionistas, certificado expedido por la Seguridad Social u organismos competentes de la cantidad mensual que percibe.

- Justificante de percibir o haber solicitado en la Seguridad Social prestación familiar por hijo a cargo.

- Certificación negativa de Hacienda.

- Declaración jurada de otros ingresos.

—Declaración jurada sobre relación de bienes inmuebles de los que sea titular cualquiera de los que componen la unidad familiar.

—En el caso de existir voluntariado europeo, se deberá acreditar la documentación exigida por el INJUVE en el programa de Voluntariado Europeo, programa “Juventud”, acción 2.

5.ª Cuantía de las ayudas.

—La cuantía prevista para la beca de movilidad y libros es de 200 euros.

—La cuantía prevista para la beca para jóvenes con discapacidad es de 200 euros.

—La cuantía de la beca para el programa de antenas informativas es de 250 euros, y el número máximo de becas que se adjudicarán será de doce.

—La cuantía máxima para el programa de Voluntariado Europeo, será de 1.000 euros, y únicamente se concederá una sola beca por este concepto.

En el caso de existir varias solicitudes por unidad familiar se concederán un máximo de dos becas por unidad familiar.

6.ª Exclusiones.

—En el caso de las becas de movilidad y las becas para jóvenes con discapacidad, no podrán acceder a esta convocatoria quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición de un título de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, arquitecto técnico, o haya superado con éxito cualquiera de los ciclos formativos de grado medio o superior obteniendo la correspondiente acreditación académica de técnico medio o superior en la disciplina cursada.

—Sólo podrán acceder a las becas de antenas informativas aquellos jóvenes que estén cursando 3.º de ESO en adelante (4.º de ESO, 1.º o 2.º de Bachillerato o alguno de los módulos de ciclo medio y superior).

7.ª Criterios de valoración becas de movilidad.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

ASPECTOS SOCIALES:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje el facilitar el acceso a estas becas. Cuando por su situación personal esté perci-

biendo ingresos procedentes de ayudas públicas que garanticen un nivel de ingresos hasta 500 euros/mes (MII) no se computarán los puntos referidos a su situación de familia monoparental (2 puntos).

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones (7 puntos).

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo perceptores de prestaciones por desempleo (4 puntos).

- Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler (en el caso de varios hermanos solicitantes, la valoración por cada uno de ellos se hará en base a la suma de los importes certificados, adjudicándose la máxima puntuación según baremo a cada uno de ellos):

- Más de 400 euros: 4 puntos.

- Entre 200 y 400 euros: 3 puntos.

- Hasta 199 euros: 2 puntos.

- Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral:

- Dos hijos: 2 puntos.

- Tres hijos: 3 puntos.

- Cuatro hijos: 4 puntos.

- Cinco o más hijos: 5 puntos.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Se establece el siguiente baremo:

- Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar y puntuación:

- Hasta 8.000 euros: 9 puntos.

- Entre 8.000 y 11.000 euros: 7 puntos.

- Entre 11.001 y 13.000 euros: 5 puntos.

- Entre 13.001 y 15.000 euros: 3 puntos.

- Entre 15.001 y 17.000 euros: 2 puntos.

- Más de 17.000 euros: 1 punto.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las ayudas de integración familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

8.ª Criterios de valoración de becas para jóvenes con discapacidad.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios, siempre teniendo en cuenta que para optar a dichas becas la minusvalía deberá ser superior al 33%, adjuntando a la solicitud la documentación que lo acredite. Asimismo, podrán acceder a estas becas personas nacidas después de 1989, por asistir el presente curso a centros de educación especial.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

ASPECTOS SOCIALES:

- Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje el facilitar el acceso a estas becas. Cuando por su situación personal esté percibiendo ingresos procedentes de ayudas públicas que garanticen un nivel de ingresos hasta 500 euros/mes (MII) no se computarán los puntos referidos a su situación de familia monoparental (2 puntos).

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones (7 puntos).

- Familias con ambos progenitores en situación de desempleo perceptores de prestaciones por desempleo (4 puntos).

- Pago acreditado de residencia juvenil o piso en alquiler (en el caso de varios hermanos solicitantes, la valoración por cada uno de ellos se hará en base a la suma de los importes certificados, adjudicándose la máxima puntuación según baremo a cada uno de ellos):

- Más de 400 euros: 4 puntos.

- Entre 301 y 400 euros: 3 puntos.

- Entre 100 y 300 euros: 2 puntos.

- Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años sin actividad laboral:

- Dos hijos: 3 puntos.

- Tres hijos: 3 puntos.

- Cuatro hijos: 4 puntos.

- Cinco o más hijos: 5 puntos.

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Se establece el siguiente baremo:

- Ingresos anuales por los miembros computables de la unidad familiar y puntuación:

- Hasta 8.000 euros: 9 puntos.

- Entre 8.000 y 11.000 euros: 7 puntos.

- Entre 11.001 y 13.000 euros: 5 puntos.

- Entre 13.001 y 15.000 euros: 3 puntos.

- Entre 15.001 y 17.000 euros: 2 puntos.

- Más de 17.000 euros: 1 punto.

En el cómputo del número de miembros de la unidad familiar se contabilizarán los ingresos de padres o tutores, hijos y familiares que formen parte de la unidad de convivencia, así como los ingresos que procedan de las ayudas de integración familiar.

Los puntos asignados por ingresos económicos serán acumulables a los referidos a situación social de la unidad familiar.

9.ª Criterios de valoración de becas para el programa de antenas informativas.

Las solicitudes serán valoradas según los siguientes criterios:

Criterio y baremo:

—Jóvenes que hayan desarrollado labor de antena informativa en el curso 2005/06: 10.

—Jóvenes que hayan participado en el curso formativo para antenas informativas el curso 2005/06: 10.

—Valoración del proyecto técnico: 10.

Para acceder a la beca, cada aspirante deberá redactar un proyecto de actividad de extensión máxima de tres folios describiendo la labor de antena informativa.

10.ª Comisión de selección, tramitación y resolución.

Las solicitudes presentadas serán informadas por los servicios técnicos y remitidas para su valoración a la comisión de selección. A estos efectos la Comisión de Cultura, Deportes y Bienestar Social asume las funciones de comisión de selección. Esta elaborará su propuesta que elevará a la Alcaldía para su resolución.

Si del examen de la documentación que llevará a cabo el programa se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá a los interesados para que en el improrrogable plazo de diez días aporte la documentación preceptiva, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto.

11.ª Revocación.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.

- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.

- La no asistencia regular al centro escolar.

- Cambio de centro escolar.

Ejea de los Caballeros, 5 de octubre de 2006. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

GRISEL

Núm. 12.742

El alcalde-presidente, por decreto de fecha 30 de octubre de 2006, ha aprobado la lista cobratoria del canon de labor y siembra de 2005.

Dicha lista cobratoria estará expuesta al público en la oficina del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarla y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago podrán realizarlo en efectivo en las oficinas municipales, en horario de oficina.

Grisel, 30 de octubre de 2006. — El alcalde, José María Miranda Peña.

ILLUECA

Núm. 12.272

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa que el señor alcalde, mediante resolución de 11 de septiembre de 2006, adjudicó el contrato de servicios para la limpieza de diversos edificios y dependencias del municipio de Illueca, ello en los siguientes términos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Illueca. Plaza de España, 11, 50250 Illueca. Teléfono 976 820 055, fax 976 820 322.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto. Limpieza de las siguientes dependencias y edificios: Oficinas Municipales, plaza de España, 11; Oficina Comarcal Agroambiental, Calle Zaragoza, 8, local; Colegio Público Benedicto XIII, avenida San Babil, sin número; Juzgado de Paz, calle General Franco, 1.º, local; Biblioteca Municipal, calle Benedicto XIII, sin número; sala de educación musical, avenida Independencia, sin número; y edificio INESCOP, calle Barón de la Torre.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPZ núm. 179, de 5 de agosto de 2006.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total, 91.380 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 11 de septiembre de 2006.

b) Contratista: Limpiezas Barcino, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 88.067,76 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Illueca, 16 de octubre de 2006. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

ILLUECA

Núm. 12.273

Resultando que por Pedro Heredia Ruiz, en nombre y representación de Industrias Metalúrgicas Brañas, S.A., ha sido presentada en fecha 15 de septiembre de 2006 solicitud de licencia de actividad de fabricación de buzones, a ubicar en el polígono Valsolo, naves 5 y 6N, de Illueca, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial don Gabriel Luna Tomey y visado el 5 de septiembre de 2006 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, se abre información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Illueca, 19 de septiembre de 2006. — El alcalde, José Javier Vicente Inés.

LA MUELA

Núm. 12.278

Con fecha 29 de junio de 2006 ha sido aprobado por el Pleno, de forma inicial, el proyecto complementario y obras de mejora de segunda fase de centro deportivo, redactado por el ingeniero de caminos don Mario F. Calvo y López y arquitecto colaborador don David de Miguel Santander, cuyo presupuesto, incluido IVA, asciende a 695.680,84 euros.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen formulen cuantas reclamaciones estimen oportunas durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

La Muela, 2 de octubre de 2006. — El alcalde en funciones, José Antonio Fabón Jarabo.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE AGUAS CUARTE-CADRETE

Núm. 12.749

CORRECCION de errores del anuncio núm. 10.735, publicado en el BOPZ núm. 224, de 28 de septiembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto de la Mancomunidad de Aguas Cuarte-Cadrete.

II. Plantilla de personal:

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

1.1. Un secretario-interventor.

1.2. Un administrativo.

1.3. Un encargado.

2. PERSONAL LABORAL:

2.1. Un peón contratado con carácter indefinido.

2.2. Un auxiliar administrativo.

Cuarte de Huerva, 30 de octubre de 2006. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

TARAZONA

Núm. 12.280

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2006, adoptó acuerdo por el que se aprueban inicialmente los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir para la ejecución de la unidad de actuación núm. 5 del PGOU de Tarazona, con las modificaciones introducidas por los Servicios Técnicos Municipales que se consideran parte integrante del acuerdo a todos los efectos y que obran en el expediente tramitado al efecto, todo ello en aplicación del artículo 139 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente tramitado y presentar cuantas alegaciones estimen procedentes en defensa de sus derechos.

Tarazona, 2 de octubre de 2006. — La alcaldesa, Ana Cristina Vera Laínez.

TARAZONA

Núm. 12.281

Isabel Santisteban Matud, en nombre y representación de Industrias Santisteban, S.L., ha solicitado licencia municipal de actividad clasificada para una legalización de nave destinada a reciclaje de chatarra y desechos de metal, cartones y baterías usadas y venta de material de construcción y botellas a presión, a ubicar en carretera de Castilla, 17, de Tarazona, y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente un período de diez días de información vecinal y pública, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.